BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1765 | **Buenos Aires, juéves 13 de Julio de 1899** | DIRECCIÓN: Seccíón de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Resolución aprobando la liquidación de los beneficios de las Loterías sorteadas en el mes de Junio.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3°, inciso 6°, del decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la liquidación de los beneficios dejados por las Loterías sorteadas durante el mes de Junio ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. la presente resolución, y pase este expediente á la Contaduría General, á los efectos de lo dispuesto en la última parte del art. 6° del decreto de 6 de Noviembre de 1895.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando el pago de una subvención.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Vista la presentación del Gobierno de la Provincia de Tucumán, solicitando que la subvención mensual de $ 300 moneda nacional, para ayudar al sostenimiento de la Oficina de Estadística, que le fué acordada por decreto de 23 de Mayo del corriente, se liquide á partir del primero de Enero ppdo.; y teniendo en cuenta que de lo informado por el Departamento Nacional de Estadística, resulta que la mencionada Provincia es acreedora á este subsidio, pues, ha remitido desde esa fecha datos económicos de suma importancia para la formación del Anuario Estadístico Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. D. M. Sivilat Fernández, representante de la Oficina de Estadística de Tucumán, la cantidad de ($ 1.200 m/n), mil doscientos pesos moneda nacional, importe de la subvención por los cuatro primeros meses del corriente año é impútese dicha suma al inciso 11, item 1, partida 2 del anexo D, del Presupuesto General vigente.

Art. 2° Anótese, etc., comuníquese y fecho, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Resultando de lo actuado que, habiéndose comprado por el Estado la línea férrea construida por la Compañía del Ferro Carril Nord Oeste Argentino, y abonado ya su importe, no es posible la chancelación de los $ 2.907.17 c/l que dicha empresa adeudaba por importaciones aduaneras, durante los años 1889 y 1890,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda autorizada la Dirección General de Rentas, para chancelar la deuda, dando al archivo estos obrados.

Practíquense las anotaciones pertinentes en la División respectiva, y previa la comunicación de estilo á la Contaduría General, pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Siendo procedente la devolución de derechos que solicitan los recurrentes, por tratarse de sumas abonadas en concepto de almacenaje y eslingaje, por mercaderías que tuvieron entrada á los depósitos particulares de las Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores Almeyra Hᵒˢ. la cantidad de ($ 48,59), cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados indebidamente.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Tratándose en el presente caso de una suma abonada de más, á causa de un error aritmético cometido al efectuarse la liquidación correspondiente á una partida de ceniza de soda, y siendo por lo tanto procedente la devolución solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese, por Tesorería General, previa intervención, al Sr. J. B. Bertrand. la cantidad de ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional, importe de los derechos abonados de más.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Siendo procedente la devolución de derechos que solicita el recurrente. por tratarse de sumas abonadas en concepto de almacenaje y eslingaje, por mercaderías que tuvieron entrada á los depósitos particulares de las Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Señor J. B. Bertrand la cantidad de ($ 21.78 m/n), veinte y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados indebidamente.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos aduaneros.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Siendo procedente la devolución solicitada por estar plenamente comprobado por los presentes obrados que el recurrente ha abonado en la Aduana del Rosario, á causa de un error de liquidación, la suma de ($ 10,10 oro), por derecho de estadística de una partida de trigo exportada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. H. J. Ferguson, la suma de ($ 10,10 oro) diez pesos con diez centavos oro sellado, importe de los derechos abonados de más.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto no aceptando una renuncia

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Sr. Juan M. Larrazabal, del cargo de miembro del Jurado encargado de entender en los reclamos por clasificación del impuesto territorial, y no siendo atendibles las causales en que se funda, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º de la ley Nº 3740.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á la renuncia presentada por el Sr. Juan M. Larrazabal, del cargo de miembro del jurado del impuesto territorial.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
JOSÉ M. ROSA.

Decreto no aceptando una renuncia

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Sr. Manuel Udaondo, del cargo de miembro del jurado encargado de entender en los reclamos que se interpongan por los contribuyentes, por clasificación del impuesto territorial, y no siendo atendible las causales en que se funda, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3º de la ley nº 3740,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á la renuncia presentada por el Sr. Manuel Udaondo, del cargo de miembro del jurado del impuesto territorial.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de rentas, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo ordenando la entrega de fondos para el racionamiento, etc., de los presos de la Cárcel de Reincidentes.

Exp. C. 343—1899.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Siendo necesario continuar efectuando por administración, los servicios que requiere el sostenimiento de la Cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego, y habiéndose rendido cuenta de las sumas entregadas anteriormente para ese servicio, según lo manifiesta la Contaduría General en el precedente informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, á la órden del Director de dicha Cárcel, Don Pedro Della Valle, la cantidad de doce mil pesos nacionales ($ 12.000 m/n), que se le autoriza á invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas en las gastos de racionamiento y demás que establece el Inciso 6º, Item 16, Anexo E del Presupuesto del corriente año.

Art. 2º Impútese á dicho Inciso 6º, Item 16, Anexo E del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.—O. MAGNASCO.—EMILIO CIVIT.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—JOSÉ Mª ROSA.

Decreto aprobando modificaciones hechas en los estatutos de la Sociedad "Colegio Nacional de Escribanos".

Exp. C. 278—1899.

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Vistas las actuaciones producidas en este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad denominada "Colegio Nacional de Escribanos" por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 18 de Abril del corriente año, en los términos de que instruye la copia del acta de esa Asamblea, corriente de fojas doce (12) á diez y ocho (18) de este expediente; quedando establecido que además del caso previsto en el Art. 45 de dichos estatutos, la Sociedad podrá disolverse también por las causas enumeradas en el Art. 48 del Código Civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y permítase al interesado tomar copia de lo actuado, previa reposición de fojas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto nombrando Jefe del Detall de un Regimiento de G. N.

Buenos Aires, Julio 4 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Detall del Regimiento 9 de Infantería de G. N. de la Capital, al Mayor D. Américo Sassi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto confirmando en sus empleos á varios Jefes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la designación hecha por el Señor Jefe de la División de los Andes, con fecha 26 de Setiembre del año 1897 recaída en los Sres. Coronel Francisco Schieroni para Jefe de la 1ª Brigada y Teniente Coronel Martín Gras para la 2ª, de acuerdo con el decreto de la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto indultando á varios oficiales y soldados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1899.

El Presidente de la República, usando de las falcultades conferidas por el Art. 86 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto por el tiempo que les falta para cumplir sus penas, al Capitán José Martinez, al Alférez Jacinto S. Arauz y soldados Angel Herrera y Agustin Robles;

Art. 2º Indúltase igualmente, al soldado conscripto Tomás Alvini, por el delito de deserción en que ha incurrido;

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUÍS Mª. CAMPOS.

Decreto comprendiendo en los beneficios de la Ley de Pensiones y Retiros, á un ex-soldado.

Buenos Aires, Julio 6 de 1899.

Vista la presente solicitud, los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nacion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios del inciso 1º, del art. 16 de la Ley de Pensiones y de Retiro del 9 de Octubre de 1865, al ex-soldado Nicolás Gaba.

Art. 2º Comuíquese, y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto dando de baja á un alumno del Colegio Militar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar de la Nación, al alumno D. Pablo Córdoba

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 12 de 1899.

Vista la presentación del Señor Alfonso Butavand, pidiendo se rebaje el aforo que establece el Arancel vigente al factise ó suela comprimida, y resultando de lo precedentemente informado por la Dirección General de Rentas, que ese aforo representa el precio medio de la mercadería en depósito,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Relación de las mercaderías libres de derechos entregadas por o/s desde el 15 hasta el 30 de Junio de 1899.

FECHA DE LA ÓRDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Junio	13	1	1	Cajón	un uniforme	50	al 50 %	Ministro de los Países Bajos	Danube	1614	7	Junio	1899
»	«	46/54	1	«	casullas y géneros	200	id id	Obispado de Santa Fe	Juan Forgas	1455	21	Mayo	»
»	14	1/70	70	Bultos	una caldera á vapor	670	Libre	Municipalidad 25 de Mayo	Merida	1343	11	»	»
»	15	6	1	Cajón	empuñaduras para espada			Pres. del Club de Gim. y Esgrima	Orione	1456	21	»	»
»	«	S/n	2	«	un purificador y un ventilador.	400	al 10 %	Dirección Gral. Obras Hidráulicas	Libonian	1296	4	»	»
»	«	2501	1	«	tejidos impermeables	243.20	id 25 id	Sra. Presi'ta Sociedad de Beneficencia.	Portugal	1404	15	»	«
»	«	1/85	85	Bultos	caños			id id id id	Sao Paulo	1635	8	Junio	«
»	«	86/92	7	Cajón	aparatos para calefacción	3500	id id	id id id id	«	»	«	»	«
»	«	511/12	2	Tam'res	de cables			id id id id	«	»	«	»	«
»	17	190	1	Cajón	dos planchas de impres. de bill.			Casa de Moneda	Bresil	1688	14	»	»
»	15	1901/2	2	«	189 Ks. tinta para impresión	32.40	id id	id id	»	»	«	»	«
»	18	S/n	1	«	objetos para uso particular	5	id 50 id	Ministro de Chile	Danubie	1614	7	»	«
»	19	443955	1	«	objetos del culto			Super. de las Hijas de Misericordia	Bresil	1688	14	»	«
»	«	9313/14	2	«	dos campanas	140	al 25 %	Nicolás Isola	Menk	1519	27	Mayo	«
»	«	1/5	5	«	objetos del culto	600	id id	Frag Leonardo Federici	Sirio	1595	3	Junio	«
»	20	1/6	6	Bultos	un motor á vapor	1500	Libre	Intendencia Municipal 25 de Mayo	Quensland	1594	5	»	«
»	22	S/n	386	Tirantes	de fierro	4883	al 25 %	Arzobispo de Buenos Aires	Varios vapor.	«	«	«	«
»	«	45	1	Cajón	libros impresos			Biblioteca Nacional	Savoia	1522	28	Mayo	«
»	23	S/n	826	Palmas	para telégrafo	413	al 25 %	Correos y Telégrafos	Aven. Palerm.	758	25	»	«
»	22	60	1	Cajón	género de hilo	231	id id	Sociedad de Beneficencia	Danube	1614	7	Junio	«
»	27	S/n	150	Tirantes	24600 kilos	9840	id id	Colegio de Nuestra Sra. de Lourdes	Qeensland	1594	5	»	«
»	«	«	1	Cajón	objetos de vestir	70	id 50 id	Ministro de Austria Hungría	Coblenz	1776	23	»	«
»	«	608/9	2	Borda'sa	400 litros vino	40	L. 0.10 D E0.08	Ministro de Italia	Perseo	1775	21	»	«
»	26	S/n	1	Cajón	libros			Juan Amenabar	Canadian	3233	1º	Dic'bre	1898

Vº Bº—Emilio Casares.

Buenos Aires, Julio 4 de 1899.
N. Nuñez.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 192.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Pase de un Jefe—Vista de una causa

Por resolución superior de fecha 5 del corriente, se ha dispuesto que el Mayor Don Eduardo Raybaud, del Regimiento 9º de Caballería de Línea, pase á revistar en la Plana Mayor Disponible.

El Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, ha señalado el dia 17 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Mayor D. Pedro A. Suárez y Teniente 1º D. Oreste Arbo y Blanco, por el delito de abuso de autoridad.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Julio 11 de 1899,

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin.

MINISTERIO DE MARINA

Órden del dia—Nº 142.

Cuerpo General de la Armada y Cuerpos Auxiliares.

Pases—El Alférez de Fragata D. Manuel Fernández Oro, del "Buenos Aires" al "Patria"

El maquinista de 2ª clase Francisco Barbará, del "Espora" al "Patria".

El ayudante maestro José A. Garibaldi, pasa á la Escuela de Grumetes, en reemplazo del de igual clase Victor Perdomo, que pasa al Depósito de Marinería.

Cuerpo de Marinería

Altas—Aquiles Petitbernard, como cabo electricista.

Bajas—El foguista Aquiles Petitbernard, de "La Pilcomayo".

Los carboneros Salomón Cont y Esteban Dominguez, del Depósito de Marinería.

El marinero de 1ª Alfredo Barleta y el de 2ª Rafael Escofet, del mismo Depósito.

El conscripto Vicente Caviglia, del "Almirante Brown".

Pases—El cabo electricista Aquiles Petitbernard, al Parque Artilleria de Zárate.

Dos marineros de 2ª, del Depósito de Marineria, al "Pampa".

Disposiciones varias

Cuerpo General de la Armada—Pasan temporalmente al "Buenos Aires" los Tenientes de Fragata: Tiburcio Aldao, del "Almirante Brown", y Jorge Goulu, del Estado Mayor de la División Rio de la Plata.

Estos oficiales seguirán revistando en sus respectivos buques, sin anotación alguna, hasta nueva órden.

Cuerpo de Marinería—El mecánico electricista de 2ª, Cárlos Bonne, seguirá revistando en el Parque de Artillería de Zárate, hasta nueva órden.

Pasa temporalmente al "Buenos Aires", el personal siguiente, debiendo seguir revistando, hasta nueva órden, en sus respectivos buques, sin anotación alguna en las listas de revista:

Del "Almirante Brown", dos cabos foguistas, de 1ª.—Del "9 de Julio", seis foguistas y cuatro carboneros.—Del "25 de Mayo", un cabo foguista de 1ª. y dos de 2ª., nueve foguistas y diez carboneros.—Del "Libertad", dos foguistas y cuatro carboneros.—Del "Independencia", un cabo foguista de 1ª. y cinco carboneros.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires Julio 12 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 215 o/o

Total recaudado en el dia 11 de Julio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	60.487.71
Su equivalente en oro......	28.136.44
Recaudado en oro sellado..	91.818.63
Total á oro..................	119.955.07
Recaudado en curso legal..	54 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.260.701.73
Su equivalente en oro.....	594.726.70
Recaudado en oro sellado...	579.677.78
Total á oro..................	1.174.404.48
Recaudado en curso legal...	1.186.50

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	948.351.65
Su equivalente en oro.......	344.996.76
Recaudado en oro sellado...	312.047.36
Total á oro..................	657.044.12
Recaudado en curso legal...	20.415.53

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro.................. $	517.360.36

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	19.229.03

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	24.089.654.02
Su equivalente en oro	10.981.824.04
Recaudado en oro sellado....	9.536.224.42
Total á oro	20.518.048.46
Recaudado en curso legal...	336.756.22

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	22.965.098.03
Su equivalente en oro	8.655.570.57
Recaudado en oro sellado...	6.077.420.10
Total á oro..................	14.732.990.67
Recaudado en curso legal...	275.827.40

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	5.785.057.79
Recaudado en curso legal...	60.928.82

Tipo oficial del oro 214 o/o

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro .... $	31.502.31
" en curso legal....	205.614.42

Tipo del oro para Julio 13 á 214 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias á contar de la echa de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en K., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Azul oscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diámetro

Lienzo asargado	9100
Arpillera para entretela	2000
Raso de lana negro	1500
Percalina plomo	1800
Id negra	700
Paño punzó para vivos	60
Cordón punzó para hombrera	600
Trencilla punzó angosta	200
Botones grandes, vigilantes	50000
Id chicos id	25000
Id Id de pantalón	21000
Broches para cuellos chaquetillas	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id	4500
Granadas para bomberos	1200
Galón blanco para ginetas, metros	520
Morriones	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas	100
Gorras con letra P. metálicas	150
Guantes	3600
Polainas de brin blanco	2500
Botas para vigilantes, pares	1000
Botas para bomberos	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo	150
Polainas de cuero para correo	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela*, Comisario de Ordenes. Jl-20

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires Julio 11 de 1899—Vista la precedente diligencia, y resultando que el 23 de Mayo ppdo. fueron detenidos por la Inspección de la Capital en la Calle Rivadavia esquina Rincón, treinta y nueve fardos tabaco que se hallaban en contravención de las Leyes de impuestos internos: sin que hasta la fecha se haya podido determinar quien es su dueño:

La Administración General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

Emplázase á que comparezca ante esta Administración en el término de quince dias, á la persona que se considere propietaria de dichos fardos de tabaco.—

Publíquese de comformidad con el Artículo 48 Ley 3764.—*Angel D. Rojas*, Administrador General. 29-J.

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de Octubre de 18?2, y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Vencimiento de Julio 1º de 1899

Serie A. de $ 1000—Nos 86, 217, 1095, 1112, 1199, 1286, 1321, 1715, 1737 y 1888.

Serie B. de $ 500—Nos 193, 406, 816, 1003, 1441, 1487, 1736, 1972, 2025, 2114, 2497, 2568, 2681, 2861 2933.

Serie C. de $ 200 Nos 277, 1049, 1094, 1193, 1433, 1698, 1703, 1787, 1921, 1979, 2032, 2184, 2678, 2771, 2832, 2897, 2986, 3058, 3250, 3297, 3316 y 3470.

Serie D. de $ 50—Nos 82, 252, 1154, 1246, 1326, 1532, 1659, 1670 y 1845.

Atrasados

Serie A. Nos 74, 247, 421 y 583.

Série B. Nos 166, 172, 300, 2058, 2069, 2244, 2250, 2480 y 2778.

Serie C. Nos 311, 373, 419, 683, 694, 708, 831, 974, 1011, 1026, 1035, 1038, 1054, 1294, 1302, 1345, 1525, 1587, 1691, 1724, 1737, 1829, 1865, 1922, 1930, 1980, 2157, 2161, 2269, 2294, 2382, 2395, 2494, 3245, 3247, 3333 y 3377.

Serie D. Nos 5, 44, 60, 92, 190, 210, 216, 218, 239, 270, 472, 615, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1062, 1095, 1191, 1321, 1387, 1426, 1434, 1444, 1543, 1634, 1641, 1832, 1841 y 1843.

FONDOS PÚBLICOS DE 4 1/2 % ORO—LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Vencimiento de Setiembre 1º de 1899

Série B. de $ 500 Nos 128, 148, 249, 298, 847, 1010, 1074, 1079 y 1423.

Série C. de $ 1000 Nos 47, 181, 435, 514, 604 y 620.

Série D. de $ 5000 Nos 17, 34, 401.

El pago de los títulos enumerados, se efectuará conjuntamente con los servicios de renta á su respectivo vencimiento, ó sea del 1º al 10 de Julio los bonos municipales, y del 1º al 10 de Setiembre los de fondos públicos. Buenos Aires, Junio 26 de 1899.—*Miguel A. Gelly*.—Secretario-Contador. 12-Jl.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de trescientos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 %, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el dia lúnes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

Los vestuarios se entregarán treinta dias después de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

Jl-15.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación, para el dia 27 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de los artículos siguientes, de acuerdo con las condiciones, planillas y demás requisitos, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

2400 kilos netos arroz (India).
200 " " " Gracé.
1600 " " azúcar de Tucumán 2ª.
90 " " café crudo del Brasil.
300 " " azúcar "Refineria Argentina".
153 " " aceite "Ottone" legítimo.
45 " " bacalao, seco y de buena clase.
450 " " café molido de 3ª.
8 Cajas mondadientes italianos.
200 kilos netos de fideos amarillos de 1ª. especiales (surtido á elección).
475 " " de fideos blancos de 1ª., (surtidos á elección).
50 " " garbanzos, tiernos, grandes y de buena clase.
500 " " jabón amarillo de 1ª., seco y en barras dobles.
5 Cajones de kerosene.
900 kilos netos de porotos sanos y tiernos y de los llamados de manteca.
30 kilos netos de pimentón marca Porcá y Tío.
35 bolsas de sal gruesa de Cádiz.
10 500 kilos netos de thé I. O. H. 105 (estación 1899).
50 litros de vinagre de vino buena clase.
10 kilos netos de sal fina, inglesa en tarros.
3 " " " pimienta negra, molida de 1ª.
1 kilo neto de pimienta blanca molida de 1ª.
50 kilos de queso de Goya de buena clase.
Una bala papel de astraza del tamaño mayor.

Los artículos deben ser entregados en la Penitenciaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Andrés Longo.
Pro-Secretario.
Jlo. 27.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-Maestros de Armas y Cabo de Cañón respectivamente, Gerónimo Chiavari y Benito Flores, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, (de 1 á tres de la tarde) con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al Cabo Timonel Jesús Alonso. *Pedro Ferrer.* Secretario.

Jl.-24

AVISO

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del 18 del corriente mes, para la provisión de víveres secos, carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la Armada Nacional, durante el 2º semestre del presente año; como asi mismo para efectuar los servicios de carga y descarga de carbón, acarreo de suministros y lanchaje de los mismos y confección de banderas, velería y relinga durante el mencionado período.

Las propuestas deberán venir dirigidas al Sr. Intendente General de la Armada, bajo sobre lacrado y sellado, acompañadas de sus respectivas muestras, las que serán depositadas en la Secretaría de la Intendencia, donde los interesados pueden enterarse de los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten.—Buenos Aires, Julio 11 de 1899—*El Secretario.*

18-Jl.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-maestro de Armas, Federico Berreta; y ex-marinero Gregorio Benitez, que pertenecieron al Depósito de marineros, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado de Instrucción, Charcas Nº 441 á fin de prestar declaraciones. —Capital, Julio 7 de 1899.—*Cándido F. Chaneton.*—Secretario.

Jl-17

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 85 centimetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centimetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor. Jl-18

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la Sub-prefectura del Puerto de Goya, donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: siete metros; Manga: un metro ochenta centimetros; Puntal: cero metro cuarenta y cinco centimetros. Esta canoa se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (*hijo*),—Of. Mayor.

Jl-15

REQUISITORIA

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados del Batallón de Artillería de Costas, José Suárez y Liberato Pascual, cuya filiación es la siguiente:

Estatura: 1 m. 65, edad, 23 años, cabello castaño, color blanco, barba naciente, boca chica, nariz regular, ojos claros, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz pequeña en la frente.

Estatura: 1 m. 70, edad, 26 años, cabello negro, color trigueño, barba poblada, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Por medio de la presente los cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que les instruye de O. S. bajo apercibimiento de, que de no bacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender á los referidos acusados y en caso de conseguirlo, sean detenidos y puestos á mi disposición. Capital Federal, Julio 3 de 1899.—*Adolfo Argerich,* Juez Instructor. Jl. 21

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García,* Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centimetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centimetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Instructor Militar, Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-soldados del extinguido Batallón Infantería de Marina, Ramón Ramirez y Eusebio Ferreyra, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, (de 1 á 3 de la tarde) con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al soldado Ramón Benavídez.—Capital Federal, Junio 8 de 1899. —*Pedro Ferrer,* Secretario. Jl.—11

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata, Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Plácido Gil, ex-cocinero de Equipaje del Acorazado "Independencia", para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de la Armada, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye á los marineros, Mariano Ramirez, Marcelo Reynoso, Cárlos Raffo y artillero Juan Díaz.—Capital Federal, Julio 3 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario.

Jl.-20

REQUISITORIA

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navio de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado del Batallón Artillería de Costas, Adolfo Flores, cuya filiación es la siguiente:

Estatura 1 m. 74, edad 28 años, cabello negro, color trigueño, barba poca, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz sobre el pómulo derecho.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial, en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de órden superior, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Junio 28 de 1899—*Adolfo Argerich.*

Jl-17.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.* A-1º.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, dia en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para llevar á cabo las obras de reparación en el Edificio del "Colegio Nacional de Salta".—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, (Casa de Gobierno 3er. piso), hasta el día 21 de Julio de 1899, á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Junio 21 de 1899.

Jlo. 21

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899. Jlo. 25.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.